



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 111/08.-

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

EXTRACTO: S/ LICENCIA ARTICULO 142 DE LA LEY 643.-

T.I.: DIRASSAR DARIO FABIAN.-

DICTAMEN N°

44/08

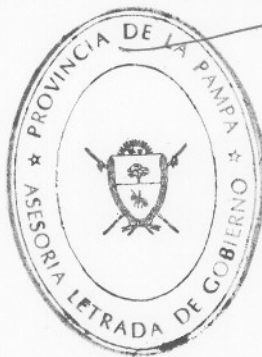
Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

Se solicita la intervención de esta Asesoría para que emita opinión respecto a la presentación efectuada a fs. 1/1vta. por el agente Darío Fabián DIRASSAR.-

El peticionante encuadra su pretensión en el artículo 142 de la Ley 643, norma que establece la licencia por el plazo necesario para investigaciones o especializaciones científicas, técnicas o culturales que resulten de interés para la Provincia.-

El otorgamiento parcial y fraccionado de la licencia en cuestión no ha sido objeto de regulación normativa, por lo que, de hacer lugar a lo solicitado por el agente, podría reasignarse su jornada laboral, teniendo en cuenta las necesidades del servicio que el mismo presta.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 28 ENE 2008



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA